



Resolución Vice Ministerial

N° 020-2016-IN/VGI

Lima, 20 de Abril de 2016

VISTO:

El Oficio N° 000627-2016/IN/DGI, del 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Infraestructura; el Informe N° 000153-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, del 13 de abril de 2016, de la Dirección de Administración de la Dirección General de Infraestructura; y, el Oficio N° 000522-2016/IN/OGAJ, del 18 de abril de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva indica que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0909-2015-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, con Resolución Ministerial N° 045-2016-IN se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0243-2016-IN se aprueba la desagregación del Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento del Gobierno Nacional autorizados mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF;



Que, con Oficio N° 000627-2016/IN/DGI, del 14 de abril de 2016, la Dirección General de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura del Año Fiscal 2016, a fin de incluir ocho (8) contrataciones, que cuentan con cobertura presupuestal en virtud de la asignación de recursos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0243-2016-IN;

Que, mediante Informe N° 000153-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, del 13 de abril de 2016, la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura, sustenta las razones para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016 de dicha Unidad Ejecutora, precisando que en la versión inicial del referido documento de gestión no se incluyeron las ocho (8) contrataciones detalladas en el acotado Informe, debido a que estas no contaban con asignación presupuestal y que los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de las Instalaciones Eléctricas para las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Interior" fueron remitidos posteriormente a la aprobación del PAC de la citada Unidad Ejecutora;

Que, a través del Oficio N° 000522-2016/IN/OGAJ, del 18 de abril de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura, para incluir una (01) contratación derivada de una declaratoria de desierto del año 2015 y siete (7) contrataciones nuevas, debido a que en virtud de la emisión de la Resolución Ministerial 0243-2016-IN tales contrataciones cuentan con asignación presupuestal, configurándose la causal de modificación de la asignación presupuestal, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 077-2016-IN y su modificatoria contenida en la Resolución Ministerial N° 0270-2016-IN, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las unidades ejecutoras no policiales del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde emitir una Resolución Viceministerial que modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura para Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura correspondiente al año fiscal 2016, incluyendo ocho (8) contrataciones, conforme al Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la Dirección General de Infraestructura publique la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (<http://www.mininter.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


LEONCIO DELGADO URIBE
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR



